

Guaranda febrero 5, 2021
RCU - 003 - 2021 - 011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (003), realizada el 5 de febrero del 2021.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Plan Operativo Anual 2021.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en la Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar determina en su artículo 22.- Deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: g) Determinar políticas para la Gestión institucional; h) Aprobar la proforma presupuestaria, presupuesto anual, reasignaciones, planes, programas y proyectos; tasas y aranceles; i) Conocer y resolver sobre la ejecución presupuestaria institucional.

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.”

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2021

Jorge Goyes Novoa

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Equipo de trabajo:

Ing. Zulia Montero – Directora Financiera

Ing. Eddy Alvarado, Docente

Psic. Vanessa Gavilánez, Docente

Lcda. Mariangela Pinto, Analista de Aseguramiento de la Calidad

Guaranda, febrero - 2021

ÍNDICE GENERAL

Contenido

ÍNDICE GENERAL	1
Índice de tablas	1
Datos generales de la Universidad Estatal de Bolívar	3
ANTECEDENTES	6
MARCO LEGAL	9
JUSTIFICACIÓN	16
Construcción del Plan Operativo Anual	17
MISIÓN INSTITUCIONAL	18
VISIÓN INSTITUCIONAL	18
VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	18
Principios.....	18
Valores	18
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	19
OBJETIVOS TÁCTICOS	19
PROYECTOS.....	20
EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2021	22
RESULTADOS ESPERADOS	22
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO.....	22
RECOMENDACIONES	25
GLOSARIO.....	26
ARTICULACIÓN DEL POA.....	28
MATRIZ PLAN OPERATIVO 2021	32
Anexo A: Matriz POA 2021	33
Anexo B: Análisis de la Ejecución presupuestaria 2013-2020.....	55
Anexo C: Planificación del Presupuesto 2021.....	59

Índice de tablas

Tabla 1: Autoridades	3
----------------------------	---

Tabla 2: Facultades.....	3
Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel.....	3
Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel.....	4
Tabla 5: Composición de la Planta Docente	5
Tabla 6: Población Estudiantil.....	5
Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo	5
Tabla 8. Docentes con nombramiento de la UEB	23
Tabla 9: Distribución del presupuesto por tipo de gasto	24
Tabla 10: Distribución del gasto corriente por Fuente de Ingreso	24
Tabla 11: Presupuesto planificado por Programas	24
Tabla 12: Ejecución presupuestaria por grupo de gasto 2020 (Dirección Financiera UEB)	57
Tabla 13: Ejecución presupuestaria 2020 por fuente de financiamiento (Dirección Financiera UEB)	58
Tabla 14. Planificación del Presupuesto UEB 2021	59
Tabla 15. Planificación del gasto corriente UEB 2021 por tipo de gasto.....	59

Datos generales de la Universidad Estatal de Bolívar

Tabla 1: Autoridades

Institución:	Universidad Estatal de Bolívar
Código Institucional:	162
Función Institucional:	Educación Superior
Autoridades	
Dr. Arturo Rojas Sánchez PhD	Rector
Dra. Silvia Rosa Pacheco PhD	Vicerrectora Académica
Dr. Carlos Ribadeneira Zapata PhD	Vicerrector de Investigación y Vinculación
Decanos	
Ing. Mónica Bonilla	Decana FF.CC. Administrativas
Ing. Sonia Salazar	Decana FF.CC. Agropecuarias
Dr. Hugo Núñez Jiménez	Decano FF.CC. de la Educación
Dr. Ángel Naranjo Estrada	Decano Facultad de Jurisprudencia
Arq. César Pazmiño Zabala	Decano FF.CC. de la Salud
Direcciones	
Ing. Zulia Montero Silva	Directora Financiera
Dr. Luis Alfonso Bonilla	Director Talento Humano
Ing. Jhonathan Carguaytongo	Director Servicios Institucionales
Ing. Marcelo Vilcacundo	Director de Investigación y Vinculación
Ing. Rodrigo del Pozo	Director de Posgrado y Educación Continua
Ing. Henry Albán	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ing. Washington Fierro	Director de Gestión Académica
Ing. Jorge Goyes Noboa	Director Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad
Abg. Mónica León González	Secretaria General
Dr. Diego Viteri	Procurador General

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 2: Facultades

Facultades
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.
Extensión Universitaria San Miguel de Bolívar
Posgrado y Educación Continua

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel

FACULTAD	No	CARRERAS REDISEÑO
ADMINISTRATIVAS	1	COMUNICACIÓN
	2	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
	3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
	4	MERCADOTECNIA
	5	SOFTWARE
	6	TURISMO
AGROPECUARIAS	7	AGROINDUSTRIA
	8	AGRONOMÍA
	9	MEDICINA VETERINARIA
EDUCACIÓN	10	EDUCACIÓN INICIAL
	11	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA Y FÍSICA
	12	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LA INFORMÁTICA
	13	EDUCACIÓN BÁSICA
	14	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
	15	DERECHO
JURISPRUDENCIA	16	SOCIOLOGÍA
	17	ENFERMERÍA
SALUD	18	INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES - PROYECTO INNOVADOR
	19	TERAPIA FÍSICA
	20	TALENTO HUMANO
EXTENSIÓN SAN MIGUEL	21	CIENCIAS DEL FUEGO

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel

Maestría en Educación Inicial
MAESTRÍA EN AGROPECUARIA
MAESTRÍA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
MAESTRÍA EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS
MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL, MENCIONES: PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y, ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
MAESTRÍA EN TURISMO

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 5: Composición de la Planta Docente

Número total de profesores:	282 docentes
Nombramientos	158
Contrato	125

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 6: Población Estudiantil

Número total de estudiantes:	6691 estudiantes
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	1930
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.	1322
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.	971
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	1269
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	1199

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo

Número Personal Administrativo:	207
Nombramiento LOSEP	125
Contrato LOSEP	34
Código de Trabajo	48

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar (UEB) fue creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial No. 225 del 4 de julio de 1989, en la presidencia del Dr. Rodrigo Borja Cevallos, con las especialidades académicas de ingeniería en administración de empresas agroindustriales, contaduría pública y auditoría, enfermería; ciencias pecuarias; y, de educación física, deportes y recreación. El 29 de diciembre de 1988 el Ministerio de Finanzas fue el encargado de asignar la suma de cincuenta millones de sucres con cargo al Presupuesto General del Estado para la naciente Universidad, fondo que será financiado con el incremento de las recaudaciones fiscales, producto de las reformas introducidas a las leyes tributarias por la Ley No.006, publicada en el Registro Oficial No. 97.

La UEB es una institución de educación superior pública y tiene como finalidad la formación académica, profesional con visión científica y humanista; la investigación científica, tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes, culturas; construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Los principales cuerpos legales y reglamentarios que regulan al sistema de educación superior son la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador. Los organismos que rigen el sistema son: el Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Así también se destaca al interior de la institución al máximo órgano de cogobierno, el Consejo Universitario donde existe la participación de toda la comunidad.

Las reformas al ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR, fueron aprobadas por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria (08), realizada el 11 de junio de 2019, en el artículo 108 de este se determinan los deberes y atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, en el literal c) establece: Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas.

El 11 de marzo del 2020 inició gestión la nueva administración de la Universidad Estatal de Bolívar que regirá durante el periodo 2020-2025; por otra parte, el 16 de marzo de 2020 la Presidencia de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1017, mediante el cual se dispuso la Declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; la movilización en todo el territorio nacional y la jornada laboral presencial de trabajo para todos los trabajadores del sector público y del sector privado fue suspendida desde el 17 al 24 de marzo de 2020 y posteriormente fue prolongada por la situación en el sector salud.

La Universidad Estatal de Bolívar posee cinco facultades: a) Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, b) Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, c) Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, d) Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, e) Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas y la Extensión Universitaria de San Miguel, en ellas se agrupan a 21 carreras: 1) Comunicación 2) Contabilidad y Auditoría, 3) Administración de empresas, 4) Mercadotecnia, 5) Software, 6) Turismo, 7) Agroindustria, 8) Agronomía, 9) Medicina Veterinaria, 10) Pedagogía de la

informática, 11) Pedagogía de las Matemáticas 12) Enfermería, 13) Derecho, 14) Sociología, 15) Educación Básica, 16) Educación Inicial, 17) Educación Intercultural, 18) Gestión del Talento Humano, 19) Ingeniería en Riesgos de Desastre, 20) Terapia Física, 21) Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios. Por su parte, cuenta con una Dirección de Posgrado, la cual cuenta con los siguientes programas: 1) Educación Inicial, 2) Desarrollo Local, 3) Agropecuaria, 4) Entrenamiento Deportivo y 5) Turismo.

Se dispuso que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deberá proveer los recursos suficientes para atender la situación de excepción, en consecuencia, este organismo basándose en la emergencia nacional que atraviesa el país y, agravados por el ajuste y reducción de ingresos en el Presupuesto General del Estado realizó ajustes estructurales en el presupuesto de gasto de las entidades públicas y diferentes niveles de gobierno.¹

El 31 de mayo de 2020 el Ministerio de Finanzas emite DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2020 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIENAL 2020-2023.

Asimismo, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 008-2020 de fecha de 30 de junio de 2020, aprueba la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2025 de la Universidad Estatal de Bolívar**, determinando la nueva misión y visión de esta y, a la cual deberán ceñirse la Planificación Operativa Anual según el Plan de Acción inserto en el mencionado documento.

El artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)", en el contexto mencionado, el presupuesto inicial para el ejercicio fiscal del año 2021 será prorrogado, es decir, será el mismo ejecutado en el período fiscal del año 2020. La Universidad Estatal de Bolívar ejecutó el 95% del presupuesto (considerando los USD: 14'552.035,98 recibidos (transferidos por el MEF y recaudado por la UEB) y los USD: 13'753.371,35 ejecutados (Gastados) por la institución en los diferentes programas).

El 15 de octubre de 2020 el Ministerio de Finanzas emite LINEAMIENTOS PARA PREPARAR LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2021, y en sujeción a los Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) y las Normas Técnicas relativas a la gestión presupuestaria, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las siguientes disposiciones para la preparación del Presupuesto General del Estado 2021 en el SINAFIP.

¹ Circular Nro. MEF-SP-2020-0002 Quito, D.M., 20 de abril de 2020. Alcance a la Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020

El Viceministro de Finanzas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, emite las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero.

MARCO LEGAL

Constitución de la República

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el literal 5) del artículo 3 establece Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la profoma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la

proforma anual y la programación cuatrienal. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones que integran el sistema de educación superior sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

- 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
- 2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer

nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

Ley Orgánica de Educación Superior

Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior. - En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;
- b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);
- c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;
- d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;
- e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;
- f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;
- g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;
- h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;
- i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;

- j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;
- k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;
- l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.
- m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,
- n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Art. 28. Obligaciones y atribuciones de la Rectora o Rector.

- a) Ejercer la representación legal de la Universidad Estatal de Bolívar en la forma y en los casos establecidos en la ley;
- b) Convocar y presidir el Consejo Universitario y los organismos señalados en la normativa;
- c) Presidir o delegar las distintas comisiones o comités establecidos en este estatuto y ceremonias protocolarias de la Universidad;
- d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los macroprocesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- e) Designar autoridades académicas y administrativas, de conformidad con la Ley;
- f) Cesar en las funciones a autoridades académicas y a las autoridades administrativas de libre nombramiento y remoción;
- g) Suscribir convenios nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo institucional;
- h) Dirigir la formulación de la proforma presupuestaria y del presupuesto anual para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas institucionales;
- i) Proponer al Consejo Universitario políticas, lineamientos y directrices de gestión y desarrollo institucional;
- j) Autorizar gastos y suscribir contratos de conformidad con la Ley;
- k) Autorizar la contratación de obras, bienes y servicios, consultoría, contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC), de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública;
- l) Autorizar las publicaciones de la Institución;
- m) Autorizar comisión de servicios con o sin remuneración a los servidores públicos de la Universidad de Bolívar hasta por treinta días.
- n) Conceder comisiones de servicios, licencias con o sin remuneración mayor a treinta días a empleados y trabajadores, de la institución de conformidad con la ley;

- o) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución hasta sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;
- p) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;
- q) Conceder permiso imputable a vacación a los servidores de la Institución de nueve hasta treinta días, conforme con la Ley;
- r) Solicitar auditorias de conformidad con la Ley;
- s) Autorizar gastos de aniversario institucional u otros eventos de carácter social o comunitario, de conformidad con la Ley;
- t) Autorizar y suscribir contratos y nombramientos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias;
- u) Aceptar renunciaciones o excusas a los cargos de los servidores públicos institucionales de acuerdo con la normativa;
- v) Propiciar y dirigir mesas de trabajo con autoridades del sector público y/o privado; a fin de fortalecer procesos académicos, de vinculación y de investigación;
- w) Legalizar títulos y certificados otorgados por la Universidad;
- x) Enviar anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; el presupuesto anual y la liquidación presupuestaria de cada ejercicio económico;
- y) Autorizar modificaciones presupuestarias;
- z) Fomentar relaciones con instituciones del sistema de educación superior y otros a nivel nacional e internacional;
- aa) Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley;
- bb) Delegar a autoridades y órganos colegiados para que conozcan e informen de los procesos disciplinarios por faltas que incurrir los estudiantes y servidores públicos de la Universidad Estatal de Bolívar
- cc) Delegar a autoridades o servidores para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- dd) Liderar procesos de acreditación nacional e internacional de la Universidad;
- ee) Requerir informes de Gestión a los macroprocesos y procesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- ff) Convocar a referéndum para consultar asuntos trascendentales de la institución de conformidad con la Ley;
- gg) Ejercer la jurisdicción coactiva, conjuntamente con el Procurador de la institución,
- hh) Autorizar terceras matriculas de acuerdo a la normativa legal;
- ii) Presentar el informe anual de rendición de cuentas; y,
- jj) Las demás establecidas en la normativa legal.

Art. 34.- Obligaciones y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico

- a) Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario; así como ejercer las representaciones que el Rector le delegue;

- c) Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- d) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario; así como ejercer las representaciones que el Rector le delegue;

Art. 40.- Obligaciones y deberes de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Vinculación:

- a) Subrogar o reemplazar al Vicerrector Académico en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario;
- c) Presidir las comisiones: investigación y vinculación con la sociedad;
- d) Gestionar planes de formación doctoral para profesores e investigadores;
- e) Desarrollar la planificación operativa del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación para presentar al Rector, autoridades y organismos correspondientes;
- f) Presentar al Consejo Universitario propuestas de políticas relacionadas con la gestión de investigación y vinculación;
- g) Efectuar el seguimiento de políticas, normas, estándares, planes, programas y proyectos de investigación y vinculación; a fin de verificar su cumplimiento y/o establecer los correctivos necesarios;
- h) Asesorar en la gestión de investigación y vinculación al Consejo Universitario, Rector y autoridades académicas;
- i) Representar a la Universidad en reuniones convocadas por distintas instancias y delegar en su representación a los responsables de las direcciones a su cargo;
- j) Dirigir la gestión de investigación y vinculación, a fin de cumplir los objetivos institucionales;
- k) Evaluar la gestión de las direcciones a su cargo;
- l) Presentar el informe anual de gestión para la rendición de cuentas; y,
- m) Las demás que determine la normativa legal.

Art. 44.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;

Art. 47.- Son deberes y atribuciones de la Decana o Decano

- c) Realizar la planificación estratégica y operativa de la facultad, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 49.- Son deberes y atribuciones del Coordinador de Carreras:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica de las carreras a su cargo;

Art. 55.- Son Deberes y Atribuciones del Consejo de Extensión:

- c) Aprobar la planificación estratégica y plan operativo anual (POA);
- Art. 57.-** Son Deberes y Atribuciones del director de la Extensión:

- b) Realizar la planificación estratégica y operativa, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes;

Art. 65.- Deberes y Atribuciones del Director de Departamento:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica del departamento;

Art. 68.- Deberes y Atribuciones del Director de Investigación y Vinculación

- b) Desarrollar la planificación operativa de investigación y vinculación para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 97.- Deberes y Atribuciones de Procuraduría

- a) Realizar la planificación operativa anual de la procuraduría, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 108.- Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

- a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;

Art. 111.- Deberes y Atribuciones del Director Financiero

- a) Desarrollar la planificación operativa anual, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 114.- Deberes y Atribuciones del Director de Talento Humano

- a) Desarrollar la planificación operativa de talento humano para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art 117.- Deberes y Atribuciones del Director de Servicios Institucionales

- a) Desarrollar la planificación operativa de servicios institucionales para presentar a autoridades y organismos correspondientes

Art. 120.- Deberes y Atribuciones del Director de Tecnologías de la Información y comunicación

- a) Desarrollar la planificación operativa de la dirección de tecnologías de la información y comunicación, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes

Art. 123.- Deberes y atribuciones de la Secretaria General

1. Desarrollar la planificación operativa de la Secretaria General, para prestar a autoridades y organismos correspondientes

JUSTIFICACIÓN

La Universidad Estatal de Bolívar es la principal institución de Educación Superior de la provincia de Bolívar, agrupa la mayor parte de la oferta académica disponible en la provincia y sus estudiantes. Es una universidad pública de excelencia académica con carreras de tercer nivel y programas de posgrados que, además sostiene un compromiso social contribuye permanentemente al desarrollo científico y tecnológico de la provincia, la región y el país.

En cumplimiento de las atribuciones dispuestas en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y en el marco del mejoramiento continuo de los procesos y actividades que se desarrollan como parte del Sistema de Gestión de la Calidad, la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, pone a disposición de la comunidad universitaria y público en general, **el Plan Operativo Anual 2021**.

El Plan Operativo Anual Institucional (POA) es un instrumento de gestión que permite la operativización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2025. El POA se ha construido con base en las funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Vinculación con la sociedad, más la gestión institucional y la participación de toda la comunidad universitaria, presenta las actividades anuales a ejecutarse para aportar a la consecución de los objetivos estratégicos y las estrategias proyectadas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025. El otro gran referente para el POA 2021 son los lineamientos de política institucional que por Estatuto orgánico son el fundamento de las actividades institucionales.

El cumplimiento exitoso del POA depende principalmente del compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, considerando que, el desempeño eficiente de sus labores, aportan de manera significativa al logro de los objetivos estratégicos institucionales y, por ende, al cumplimiento de la misión y visión de la UEB. Por tanto, las instancias académicas y administrativas de la institución operativizan cada una de las actividades anuales planteadas en este plan, para orientar su quehacer.

Siendo la Universidad Estatal de Bolívar parte del sistema de Educación Superior, tiene como marco-referente el Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" que a su vez se fundamenta en la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de la UNESCO en la que se declara a la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado.

Las metas de los programas (Docencia, Investigación, Vinculación y Administración Central), están orientadas al desarrollo de la academia y el fortalecimiento de la Educación Superior, encausada tal como lo plantean la misión y visión institucional, en una formación competente de profesionales, generando un aprendizaje para la solución de problemas del contexto y basada en la gestión por resultados en función de la construcción de una sociedad más justa, compromiso a solucionar los problemas del contexto.

El Plan Operativo Anual es la hoja de ruta a seguir a corto plazo para la consecución de los objetivos anuales, contiene: objetivos estratégicos, meta anual, indicadores de resultados, fórmula del indicador de resultados, programas, proyectos, actividades, presupuestos, cronogramas, líder y equipo de trabajo por cada unidad académica y administrativa. Permite además la designación de recursos humanos para la ejecución de las actividades que se plasman. El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestaria. El Plan Operativo Anual está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La Universidad Estatal de Bolívar como Institución parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador busca en cada acción, proyecto y estrategia la propensión de la calidad en cada una de ellas, la importancia de la Planificación Operativa Anual para estos fines se encuentra descrita en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES a través del Estándar 15 “La institución cuenta con una planificación estratégica y operativa institucional pertinente que oriente la gestión de las funciones sustantivas y las actividades institucionales; es ejecutada, monitoreada, evaluada y difundida por instancias responsables, en coherencia con su modelo educativo y con la participación de la comunidad universitaria”

El Plan Operativo Anual incluye 6 Objetivos estratégicos, 36 Objetivos tácticos, 4 programas 54 proyectos para ser ejecutados en el año 2021 con un presupuesto de USD \$ 16.477.069,59 Debido a que el presente documento corresponde a una actualización del documento aprobado por consejo se presentan únicamente las modificaciones y programas que requieren de asignación presupuestaria específica, tanto en gasto corriente como en gasto de inversión².

La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas con base a un diagnóstico situacional. Es el Estado el encargado de planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución de la República, propiciando la equidad.

Es indispensable que la sociedad y sus diversas formas organizativas participen activamente en todas las fases, espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional, local, en la ejecución, control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Construcción del Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual es el instrumento formulado en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Política Pública en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, programas, proyectos, metas que se deberán ejecutar durante cada año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros

² Como anexo se presenta la matriz del POA 2021 con todos los proyectos de la planificación

necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

Este POA 2021 ha sido elaborado con la participación del personal técnico de la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, con el acompañamiento del Rectorado, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, la Dirección General Académica, Facultades, Direcciones y Dependencias con la finalidad de obtener el presupuesto anual de la UEB. Su cumplimiento exigirá del trabajo conjunto de todos los actores universitarios a partir de un proceso de socialización permanente que conlleve a su seguimiento y evaluación con miras a la toma de decisiones destinadas a realizar los correctivos que sean necesarios. Todo ello enmarcado en procesos de gestión de la calidad que van forjando una cultura de autoevaluación en la comunidad universitaria que ha hecho de la UEB una institución educativa de excelencia.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Misión	La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VISIÓN INSTITUCIONAL

Visión	Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Principios

Son principios de la Universidad Estatal de Bolívar:

- Actitud Proactiva
- Aprendizaje continuo
- Calidad
- Orientación a los resultados
- Trabajo en equipo
- Unidad en la diversidad e interculturalidad

Valores

1. Honestidad;
2. Justicia;
3. Respeto;

4. Responsabilidad;
5. Servicio;
6. Transparencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
2. Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
3. Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
4. Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.
5. Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad.
6. Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.

OBJETIVOS TÁCTICOS

1. Fortalecer los servicios de Bienestar Universitario
2. Desarrollar una oferta académica con integración cultural
3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
4. Desarrollar una nueva oferta académica pertinente
5. Impulsar la participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos.
6. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos.
7. Fortalecer la oferta de posgrado
8. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles de los docentes
9. Impulsar convocatorias para la titularización de los docentes, precautelando el cumplimiento de derechos y principio de igualdad de oportunidades
10. Desarrollar una metodología de evaluación del desempeño docente
11. Fortalecer el Plan de Formación Doctoral
12. Desarrollar nuevas modalidades de educación
13. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
14. Ampliar el acervo bibliográfico físico y digital.
15. Fortalecer las capacidades de talento humano en investigación
16. Incremento del porcentaje de docentes titulares que generan resultados de investigación e innovación

17. Fortalecer la articulación de las actividades sustantivas
18. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para la conformación o adhesión de redes de investigación.
19. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo académico
20. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para desarrollar educación continua, prácticas pre profesionales, proyectos y servicios especializados, investigación, divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos, ejecución de proyectos de innovación y ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.
21. Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. (Articulación de las funciones sustantivas)
22. Implementar un banco de proyectos de vinculación multianuales y multidisciplinario
23. Fortalecer las capacidades de talento humano en vinculación con la sociedad.
24. Estandarizar procesos
25. Adopción de mejora continua como filosofía de trabajo
26. Evaluación de procesos y procedimientos.
27. Fortalecer las capacidades de talento humano (desarrollo de habilidades, competencias)
28. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
29. Desarrollar una cultura organizacional
30. Rediseñar una Estructura orgánico funcional orientada a la gestión por resultados
31. Fortalecer la gestión del talento humano
32. Estandarizar los procesos administrativos financieros
33. Fortalecer la comunicación Institucional
34. Ofertar bienes y servicios generados por la Universidad
35. Fortalecer la gestión administrativa y académica de la extensión San Miguel
36. Implementar plan de sostenibilidad ambiental

PROYECTOS

- 1 Plan de fortalecimiento de Bienestar Universitario
- 2 Plan de inclusión y equidad
- 3 Proyecto de intercambio estudiantil
- 4 Oferta académica
- 5 Plan de fortalecimiento de infraestructura
- 6 Rediseño de Carreras
- 7 Nueva oferta académica
- 8 Espacios de participación estudiantil
- 9 Elaboración de planes de capacitación
- 10 Intercambios Internacionales para Docentes
- 11 Fortalecimiento de la oferta de posgrado
- 12 Elaboración de Proyectos de doctorado
- 13 Plan de capacitación docente multianual
- 14 Procesos de categorización
- 15 Procesos de titularidad docente
- 16 Metodología de evaluación del desempeño docente

- 17 Formación doctoral docente
- 18 Oferta de carreras en línea
- 19 Oferta de carreras semipresencial
- 20 Equipamiento tecnológico para docentes
- 21 Espacios físicos
- 22 Convenios de integración de bibliotecas con institucionales nacionales o internacionales
- 23 Suscripción a bases de datos
- 24 Adquisición de libros
- 25 Fortalecimiento de capacidades de talento humano en investigación
- 25 Fortalecimiento de capacidades de talento humano en investigación
- 26 Generación de resultados de investigación con docentes titulares
- 27 Proyectos de vinculación que transfieren conocimiento a través de la investigación
- 27 Proyectos de vinculación que transfieren conocimiento a través de la investigación
- 28 Proyectos de investigación con participación de estudiantes
- 28 Proyectos de investigación con participación de estudiantes
- 29 Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación
- 29 Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación
- 30 Suscripción de convenios nacionales o internacionales
- 30 Suscripción de convenios nacionales o internacionales
- 31 Construcción de laboratorios especializados por Facultad
- 31 Construcción de laboratorios especializados por Facultad
- 32 Convenios de prácticas y/o pasantías
- 33 Programas de educación continua para la matriz y los centros
- 34 Empresa pública UEB
- 35 Proyectos de vinculación
- 36 Participación de estudiantes en la solución de necesidades del entorno
- 37 Formulación de Banco de proyectos
- 38 Plan de capacitación
- 39 Estandarización de procesos
- 40 Mejora continua
- 41 Evaluación de procesos
- 42 Plan de fortalecimiento del talento humano para el área administrativa
- 43 Plan de potenciación de la infraestructura física y tecnológica área administrativa
- 44 Fortalecimiento de cultura organizacional
- 45 Rediseño de la estructura orgánica de la UEB
- 46 Reforma al Estatuto
- 47 Fortalecimiento de la gestión del talento humano
- 48 Estandarización de procesos
- 49 Fortalecimiento Institucional
- 50 Recursos de autogestión
- 51 Un proyecto de fortalecimiento de la extensión San Miguel
- 52 Implementación de un plan de sostenibilidad ambiental
- 53 Bienes y servicios institucionales

54 Fortalecer el sistema de nivelación

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2021

Se parte de la evaluación de la Planificación Operativa Anual del año 2020 en el ámbito presupuestario que, evidenció al 31 de diciembre del 2020 un cumplimiento en ejecución presupuestaria del 95.00 % en función de la disponibilidad presupuestaria.

RANGO	DESCRIPCIÓN
0% - 69,99%	Evidencia problemas en la gestión: Proyectos no ejecutados Metas de baja ejecución Metas deficientes o no cumplidas
70% - 89,99%	Ejecución parcial o con retrasos y en riesgo Ejecución incompleta de proyectos Metas ejecutadas de manera parcial Falta cumplimiento en la programación
90% - 100%	Meta alcanzada Metas ejecutadas en su totalidad Ejecución eficiente Ejecución de la totalidad de la meta programada Supera la meta planificada

RESULTADOS ESPERADOS

1. Mejorar cuantitativa y cualitativamente los indicadores de evaluación para obtener el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria y operativa.
2. La ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos planificados por cada unidad académica y administrativa, serán acompañados, monitoreados y evaluados trimestralmente (semestralmente) determinando el nivel de ejecución y proponiendo medidas correctivas.
3. Para la evaluación se utilizará el formato aprobado mediante instructivo para la evaluación de instrumentos de planificación institucional.
4. Comunicación y flujo eficiente, eficaz de la información institucional.
5. Implementación de una cultura organizacional de trabajo en equipo orientada al cumplimiento de objetivos y logro de estándares de acreditación.
6. Uso de los recursos económicos con énfasis en la docencia, investigación y vinculación.
7. Cumplimiento de metas por proyecto en rangos superiores al 90%.
8. Ejecución del presupuesto institucional es del 95%.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO

- La proyección de gastos en remuneración se calcula con base a los puestos ocupados, registrados en el distributivo de sueldos y que fueron generados compromisos en el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la proyección de gastos con corte al 31 de diciembre del 2020.
- Para la estimación de gastos de personal, se considerará la Ley Orgánica de Servicios Público, Ley Orgánica de Educación Superior, Código de Trabajo y los reglamentos y disposiciones del Consejo de Educación Superior, así como la normativa conexas.
- El 27 de noviembre del 2020, la UEB realizó el Concurso de Méritos y Oposición para cubrir 10 vacantes de docentes como nivel auxiliar 1 grado 1, cabe indicar que son dos por cada Facultad que representa USD \$ 16 760, lo que implica la disminución del presupuesto de contratos de servicios ocasionales por montos análogo a los puestos ocupados.
- La contratación de profesores ocasionales se realizará únicamente por 4 meses en función de cada ciclo académico.
- La planta de profesores contratados se ajustará al mínimo indispensable utilizando al máximo legal la carga docente.
- Las remuneraciones de los profesores que se encuentran ejerciendo cargos de Autoridades y Directivos, aporta al financiamiento para contratación de Profesores.
- La planta docente con nombramiento tiene la siguiente composición para el 2021:

Tabla 8. Docentes con nombramiento de la UEB

DOCENTES CON NOMBRAMIENTO DE LA UEB			
FACULTAD/ DEPARTAMENTO	TC	TP	MT
Administrativas	55	0	2
Agropecuarias	40	0	0
Educación	17	0	0
Salud	24	0	0
Jurisprudencia	18	0	0
Dpto. Idiomas	3	0	0
Dpto. Tecnología de la Información	2	0	0
TOTAL	159	0	2

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La planta docente ocasional para el periodo académico de octubre 2019 a febrero 2020 se realizó en base a las Directrices emitidas por el Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Dirección de Gestión Académica con su respectiva resolución de aprobación por parte del Consejo Universitario, por otro lado debido a la pandemia el semestre dio inicio el mes de junio concluyendo el mes de septiembre 2020 y para el periodo noviembre 2020 a marzo 2021 siguiendo las directrices de las autoridades correspondientes.

El presupuesto 2021 se encuentra planificado de la siguiente manera:

Tabla 9: Distribución del presupuesto por tipo de gasto

% INVERSIÓN PROGRAMAS EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL	Monto	%
Egresos del personal	12'565'536.42	76.3
Gasto Inversión	1'913'762.00	11.6
Gasto corriente	1'997'771.17	12.1
Total		100

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla anterior se muestra que, el 76.3% del presupuesto será destinado al pago de las remuneraciones del personal que labora en la Universidad, seguido se tiene que el 11.6% será para los proyectos de inversión (sujeto a disponibilidad presupuestaria) y 12.1% del presupuesto para cubrir el resto de rubros necesarios para el funcionamiento de la Institución.

Tabla 10: Distribución del gasto corriente por Fuente de Ingreso

FUENTE	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	%
1	RECURSOS FISCALES	3.536.698,22	24.28
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	469.030,44	3.22
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	9.763.531,37	67.04
201	COLOCACIONES EXTERNAS	794.047,51	5.45
998	ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
TOTAL		14.563.307,54	100

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla 10 se muestra la distribución de los ingresos de gasto corriente por fuente de ingreso, siendo la de mayor proporción la fuente 003 con el 67.04%. El total del gasto corriente es de USD: 14.563.307,54.

Tabla 11: Presupuesto planificado por Programas

% INVERSIÓN PROGRAMAS	Monto	%
01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4'264'456.75	29.28
82 GESTIÓN ACADÉMICA	9'257'155.60	63.56
83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1'017'695.30	6.99

84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN	24'000.00	0.16
TOTAL	14'563'307.65	100.00

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla número 11 se muestra que, el programa con mayor distribución de recursos es el 82 con Gestión Académica con el 63.56% del presupuesto, asimismo, el programa 83 Gestión de la Investigación cuenta con 6.99% de conformidad con lo establecido por la Ley y Vinculación con la Sociedad 0.16%.

RECOMENDACIONES

- El POA se realiza empleando todos los recursos de la universidad, incluidos los de la fuente 2 por lo que la ejecución de los proyectos financiados con esta fuente tiene una alta dependencia de la eficiencia en la recaudación.
- La ejecución del presupuesto de investigación debe incluir las remuneraciones del personal docente y administrativo asignado al Departamento de Investigación.
- Implementar la reforma al Estatuto, en el que se incluya las actualizaciones constantes en la Ley Orgánica de Educación Superior, la implementación de una sola autoridad (Decano) en las facultades.
- Actualizar el Manual Orgánico por Procesos aprobado por Consejo Universitario, con base a las reformas realizadas al estatuto; redistribuyendo las unidades administrativas.
- Diseñar e implementar un sistema de distribución carga horaria en los ámbitos de: docencia, investigación, vinculación y gestión académica de los docentes, a fin de reducir la contratación de docentes para gestión e incrementar horas académicas.
- Mantener el gasto administrativo en la Unidad de Nivelación con asignación de funciones a personal de la UEB (Profesores y Administrativos) en los cargos de director y coordinador.
- Exigir el cumplimiento de estándares de evaluación institucional y de carreras;
- Elaborar un análisis sobre las potencialidades institucionales para realizar autogestión con la finalidad de presentar un plan de autogestión para el 2021;
- Levantamiento de información de predios de infraestructura institucional y elaboración del plan integral de la UEB al 2030.
- Realización de estudios de calidad y de costo beneficio de la oferta académica de la UEB.
- Implementar sistemas de control de asistencia y permanencia del personal institucional (Talento Humano).
- Implementar el sistema de evaluación del desempeño.
- Ejecución del sistema gestión documental "Quipux", a fin de mantener una base de información y seguimiento de los trámites institucionales.
- Realizar el levantamiento de flujos de procesos en la institución a fin de estandarizar flujos que reduzcan tiempos y eviten reprocesos.

GLOSARIO

- **Planificación Estratégica.** - Es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos.
- **Plan Operativo Anual.** - Es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio
- **Plan.** - Es la toma anticipada de decisiones destinada a reducir la incertidumbre y las sorpresas, y a guiar a la acción hacia una situación deseada, mediante una instrumentación reflexiva de medios.
- **Gestión.** - Es la acción de gestionar, administrar actividades, destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo ya ejecutar la gestión del personal.
- **Línea Base.** - Datos estadísticos históricos de comportamiento de una variable, estándar o indicador.
- **Objetivos Estratégicos.** - se denomina a las metas y estrategias planteadas por una organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión.
- **Objetivo Táctico.** - es "una declaración por escrito que describe una producción prevista". El objetivo táctico simplemente profundiza en cómo se logrará el objetivo estratégico.
- **Políticas.** - Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que auxilian al logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias.
- **Presupuesto.** - Los presupuestos son programas en los que se les asignan cifras a las actividades; implican una estimación de capital, de los costos, de los ingresos, y de las unidades o productos requeridos para lograr los objetivos.
- **Programa-** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar. Proyecto. - es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar las metas específicas dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido
- **Visión.** - Constituye la razón de ser de la Unidad, representa la última y más elevada aspiración hacia la cual todos los esfuerzos deben estar encaminados.
- **Misión.** - Describe el rol que desempeña actualmente la unidad para el logro de su visión, en sí es la razón de ser.
- **Principios.** - Constituyen normas, que ayudan a desenvolverse día a día en la IES, fomentando la convivencia entre las personas
- **Meta.** - Estas se desprenden de los objetivos, deben ser específicos, medibles, relevantes y cuantificables a lograr en un periodo de tiempo, permiten evaluar el progreso de los proyectos, en definitiva, constituyen instrumentos de control y que las unidades pueden incidir directamente

- **Indicadores.** - Son cuantitativos y están relacionados con los objetivos estratégicos, permiten conocer los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad logrados por cada unidad. Están constituidos por un nombre y la fórmula de cálculo
- **Valores Institucionales.** - Permiten que la comunidad universitaria interactúe de manera armónica, facilitando en equipo el logro de los objetivos

ARTICULACIÓN DEL POA

Número de Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico	Programa	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Estrategias
1	1. Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.1. Fortalecer los servicios de Bienestar Universitario
				1.2. Desarrollar una oferta académica con integración cultural
				1.3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
				1.4. Desarrollar una nueva oferta académica pertinente
				1.5. Impulsar la participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos.
2	2. Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas	2.1. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos.
				2.2. Fortalecer la oferta de posgrado
				2.3. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles del docente
				2.4. Impulsar convocatorias para la titularización de los docentes, precautelando el cumplimiento de derechos y principio de igualdad de oportunidades
				2.5. Desarrollar una metodología de

				<p>evaluación del desempeño docente</p> <p>2.6. Fortalecer el Plan de Formación Doctoral</p> <p>2.7. Desarrollar nuevas modalidades de educación</p> <p>2.8. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica</p> <p>2.9. Ampliar el acervo bibliográfico físico y digital</p> <p>2,10. Desarrollo del sistema de nivelación</p>
3	<p>3. Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.</p>	<p>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</p>	<p>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</p>	<p>3.1. Fortalecer las capacidades de talento humano en investigación</p> <p>3.2. Incremento del porcentaje de docentes titulares que generan resultados de investigación e innovación</p> <p>3.3. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles del docente</p> <p>3.4. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para la conformación o adhesión de redes de investigación.</p> <p>3.5. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica</p>
4	<p>4. Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad,</p>	<p>GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN</p>	<p>Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía</p>	<p>4.1. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para desarrollar educación</p>

	socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.		alimentaria y el Buen Vivir Rural. Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.	continua, prácticas pre profesionales, proyectos y servicios especializados, investigación, divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos, ejecución de proyectos de innovación y ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.
				4.2. Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. (Articulación de las funciones sustantivas)
				4.3. Implementar un banco de proyectos de vinculación multianuales y multidisciplinario
				4.4. Fortalecer las capacidades de talento humano en vinculación con la sociedad.
5	5. Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL	Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía Objetivo 4: Consolidar la	5.1. Estandarizar procesos 5.2. Adopción de mejora continua como filosofía de trabajo 5.3 Evaluación de procesos y procedimientos

	alcanzar estándares de efectividad		sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	6.4. Rediseñar una Estructura orgánico funcional orientada a la gestión por resultados
				6.6. Estandarizar los procesos administrativos financieros
				6.9. Fortalecer la gestión administrativa y académica de la extensión San Miguel
				6.1. Fortalecer las capacidades de talento humano (desarrollo de habilidades, competencias)
				6.2. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
				6.3. Desarrollar una cultura organizacional
				6.5. Fortalecer la gestión del talento humano
				6.7. Fortalecer la comunicación Institucional
				6.8. Ofertar bienes y servicios generados por la Universidad
				6.10. Implementar plan de sostenibilidad ambiental
				6.11. Orden de prioridad de gastos para el pago Bienes y servicios institucionales
				6.12. Suministros, tasas, viáticos, mantenimiento y movilizaciones institucionales
				6.11. Orden de prioridad de gastos para el pago Bienes y
6	6. Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.			

				servicios institucionales
--	--	--	--	------------------------------

MATRIZ PLAN OPERATIVO 2021

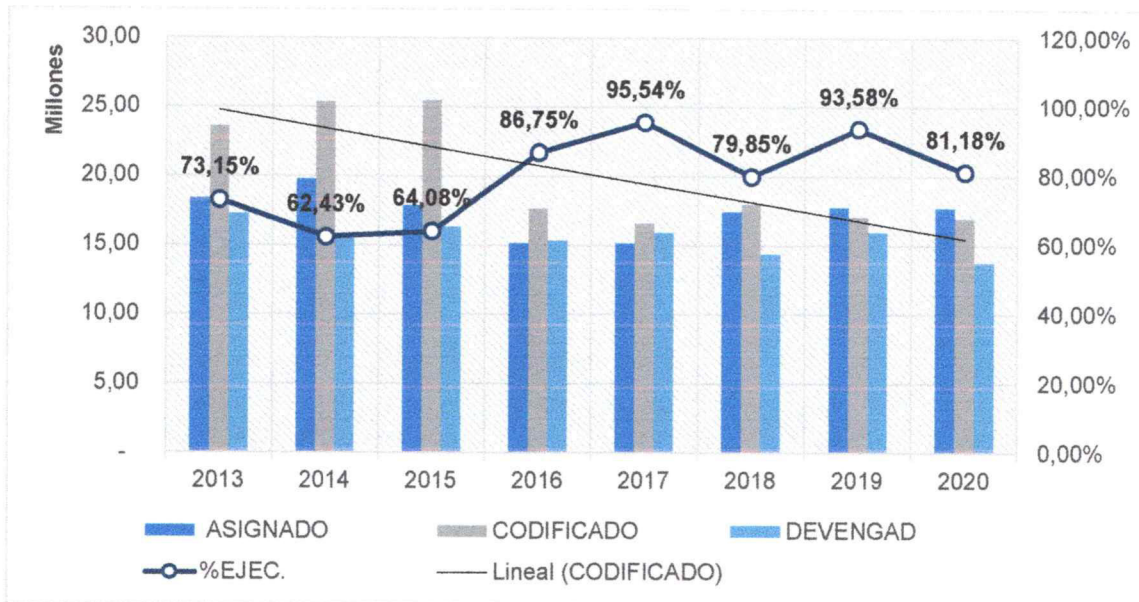
En el primer anexo de este documento se encuentra la matriz POA

Anexo A: Matriz POA 2021

Anexo B: Análisis de la Ejecución presupuestaria 2013-2020

A continuación, se presentan gráficos y cuadros explicativos sobre la ejecución y la composición del presupuesto, así como resúmenes de la planificación del gasto de 2021, tanto en gasto corriente como en inversión, para una mejor comprensión de la matriz del POA.

Gráfico 1: Ejecución Presupuestaria UEB por año, entre 2013 y 2020



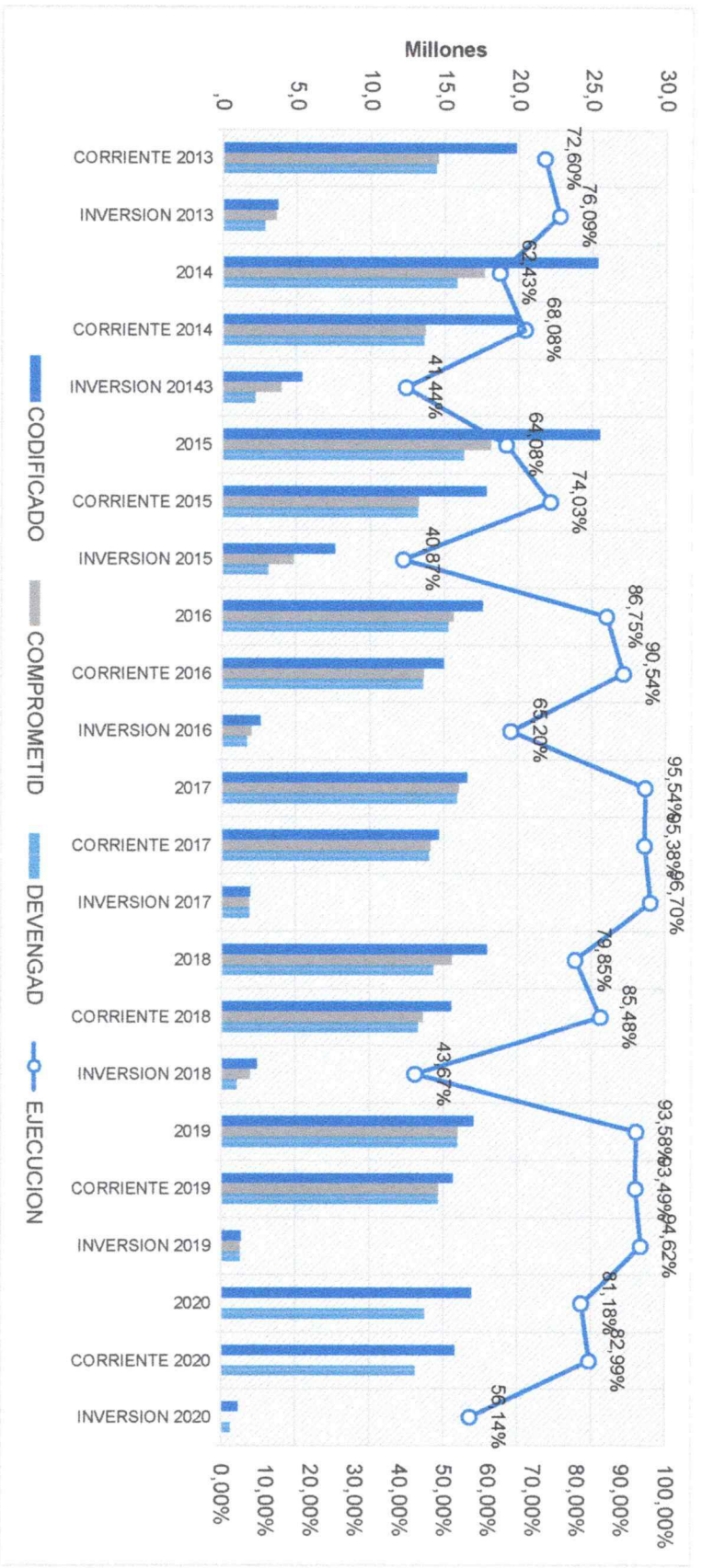
FUENTE: ESIGEF 25/01/2021

LABORADO POR: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

NOTA1: SE EXCLUYE FUENTE 998 ENTRE LOS AÑOS 2013-2019

En el gráfico anterior se muestra el comportamiento histórico del presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, se puede apreciar como la asignación ha variado entre los extremos de la serie, los periodos fiscales 2013 y 2020 disminuyéndose en 3.47%, asimismo, se muestra la tendencia a la baja del presupuesto codificado siendo su variación mucho más notoria dentro serie que en el presupuesto asignado, cabe señalar que, el presupuesto codificado es aquel que se va modificando durante el ejercicio del año fiscal. Asimismo, se tiene la gráfica el comportamiento de la ejecución presupuestaria, teniendo que, en los años donde tanto el asignado como el codificado eran superiores, la ejecución presupuestaria no superaba el 80%, posterior al año 2016, con el recorte presupuestario y el presupuesto prorrogado 2017 la ejecución mostro cifras superiores salvo una baja correspondiente al año 2018. La ejecución del presupuesto en el año 2020 fue de 81.18%.

Gráfico 2 Ejecución Presupuestaria UEB por tipo de gasto y por año, entre 2013 y 2020



FUENTE: ESIGEF 25/01/2021
 LABORADO POR: DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
 NOTA1: SE EXCLUYE FUENTE 998 ENTRE LOS AÑOS 2013-2019
 NOTA2: NO SE CUENTA CON LAS CIFRAS DEL COMPROMETIDO PARA EL AÑO 2020

En el gráfico se muestra el comportamiento del presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar desde el 2013 hasta el 2020 dividido por tipo de gasto (permanente o corriente, no permanente o inversión), se evidencia que, el presupuesto destinado a gastos no permanentes ha disminuido a lo largo de la serie. En promedio la ejecución del gasto permanente es del 82.82%, teniendo sus mejores años en el 2016 (90.54%), 2017 (95.38%) y 2019 (93.49%), por su parte el gasto no permanente tiene una ejecución promedio del 64.34%, siendo los mejores años el 2017 (96.70%) y 2019 (94.62%). En general, se tiene que la ejecución del gasto no permanente tiene porcentajes más bajos que la ejecución que el gasto permanente. La ejecución del corriente durante el año 2020 fue del 83% y del gasto de inversión 56.14%.

Tabla 12: Ejecución presupuestaria por grupo de gasto 2020 (Dirección Financiera UEB)

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
5. CORRIENTES			
51. EGRESOS DE PERSONAL	11'545.504,75	11'349.580,05	98
53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1'977.838,38	1'065.886,31	54
57. OTROS EGRESOS CORRIENTES	99.287,47	79.389,16	80
58. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	762.726,00	511.179,75	67
TOTAL	14'479.849,10	13'006.035,30	90
7. INVERSIÓN			
71. EGRESOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	597.706,92	560.831,92	94
73. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	50.000,00	0	0
TOTAL	647.706,92	560.831,92	87
8. EGRESOS DE CAPITAL			
84. BIENES DE LARGA DURACIÓN	1'814.291,08	91.818,91	5
TOTAL	1'814.291,08	91.818,91	5
9. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO			
99. OTROS PASIVOS	94.692,50	94.685,25	100
TOTAL	94.692,50	94.685,25	100
TOTAL, GENERAL	16'941.847,10	13'753.371,35	81

FUENTE: INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2020

ELABORADO POR: DIRECCIÓN FINANCIERA

NOTA1: SE EXCLUYE FUENTE 998 ENTRE LOS AÑOS 2013-2019 / NO SE ESPECIFICA EN LA FUENTE DE INFORMACIÓN SI EN EL AÑO 2020 SE INCLUYE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 998

En la tabla anterior se muestra la gestión del presupuesto durante el año 2020, en relación al gasto permanente (corriente) se tiene que la mayor proporción corresponde al grupo de gasto 51 Egresos de Personal el cual representa el 79.73% del total, y a su vez este grupo de gasto obtuvo una ejecución del 98%. El resto de los grupos de gasto permanente (grupos 53, 57 y 58) ejecutaron en promedio el 67%. En total, el gasto permanente se ejecutó al 90%.

En relación a los gastos no permanentes (inversión), la mayor proporción de este es para el grupo 71 que corresponde a Egresos de Personal para inversión, el cual es el 92.28% del presupuesto de

inversión alcanzando una ejecución del 94%, el grupo de gasto 73 representa el resto del gasto para inversión sin embargo su ejecución fue de 0%.

Tabla 13: Ejecución presupuestaria 2020 por fuente de financiamiento (Dirección Financiera UEB)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO
001	RECURSOS FISCALES	3'536.698,22
002	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN	1'584.747,51
003	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	9'763.531,37
201	COLOCACIONES EXTERNAS	1'913.762,00
998	ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	143.108,00
	TOTAL	16'941.847,10

FUENTE: INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA 2020
ELABORADO POR: DIRECCIÓN FINANCIERA

En la tabla número 11 se muestra la ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento. En primer lugar, tenemos la fuente 001 "Recursos Fiscales", que representa el 20.88% del presupuesto total, esta fuente corresponde a la segunda de mayor valor que alimenta el presupuesto, puede ser utilizada en corriente e inversión. Luego se tiene la fuente 002 "Recursos fiscales generados por la Institución", representa el 9.35% del presupuesto.

La fuente 003 "Recursos provenientes de preasignaciones" son recursos que provienen de FOPEDEUPO alimentado por el IVA y la RENTA. Representa el 57.63% del presupuesto total, esta fuente puede ser usada en gasto corriente o de inversión. En general, existen disposiciones legales para priorizar el uso de esta fuente para el pago de las remuneraciones.

Finalmente, se tienen las asignaciones por fuente 201 y 998 que representa el 12.14% del presupuesto.

Anexo C: Planificación del Presupuesto 2021

Tabla 14. Planificación del Presupuesto UEB 2021

FUENTES DE INGRESO / GRUPOS DE GASTO	Codificado	Devengado	% Ejecución
001 "RECURSOS FISCALES"	3'536'698.22	0	0
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1'270'333.37	0	0
EGRESOS EN PERSONAL	1'730'351.38	0	0
OTROS EGRESOS CORRIENTES	99'287.47	0	0
TRANSFERENCIAS O DONACIONES	436'726.00	0	0
CORRIENTES			
002 "RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES"	1'263'078.00	0	0
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	91'408.49	0	0
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	794'047.51	0	0
EGRESOS EN PERSONAL	51'622.00	0	0
TRANSFERENCIAS O DONACIONES	326'000.00	0	0
CORRIENTES			
003 "RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES"	9'763'531.37	0	0
EGRESOS EN PERSONAL	9'763'531.37	0	0
201 "CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC- DEUTSCHE BANK - JP MORGAN"	1'913'762.00	0	0
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	1'266'055.08	0	0
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	50'000.00	0	0
EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	597'706.92	0	0
Total general	16'477'069.59	0	0

Fuente: Sinafip

Fecha: 27/01/2021

Nota1: A la fecha el presupuesto asignado a gasto de inversión aún se está ajustando por parte del Ministerio de Economía Finanzas y siempre esta sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto codificado a la fecha presenta una disminución del 2.74% con relación al presupuesto codificado del año 2020, a la fecha no se ha ejecutado el presupuesto debido a la no apertura del sistema SINAFIP. Según el artículo 295 de la Constitución del Ecuador "(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...)", en ese contexto, las variaciones en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar se dan en las fuentes que no son asignadas mediante la Fórmula de Distribución de Recursos: 1) fuente 002: Recursos Fiscales generados por las instituciones, fuente 201: CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC- DEUTSCHE BANK - JP MORGAN., las fuentes 001 y 003 se mantienen del presupuesto del año anterior.

Tabla 15. Planificación del gasto corriente UEB 2021 por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	MONTO
CORRIENTE	14'563'307.59
INVERSIÓN	1'913'762.00
TOTAL	16'477'069.59

Fuente: Sinafip

Fecha: 27/01/2021

Nota1: A la fecha el presupuesto asignado a gasto de inversión aún se está ajustando por parte del Ministerio de Economía Finanzas y siempre está sujeto a la disponibilidad presupuestaria.


DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

QUE, el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Universidad Estatal de Bolívar, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria 003-2021, de fecha 5 de febrero del 2021.


ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL


DR. C. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **Plan Operativo Anual (POA) 2021 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

Guaranda 5 de febrero, 2021